|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/REC/3/1  28 de marzo de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo-13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 3 del programa

RECOMendación adoptada por el órgano subsidiario sobre la aplicación

3/1. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor[[1]](#footnote-2):

*La Conferencia de las Partes*,

*[Recordando* la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,]

*[Recordando también* el párrafo 3 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes y otros Gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, y en particular a que establecieran metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales,]

*[Recordando asimismo* el párrafo 10 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e invitaba a otros Gobiernos e instituciones financieras internacionales, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como países con economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y reiteraba que la medida en que las Partes que son países en desarrollo aplicasen efectivamente sus compromisos en virtud del Convenio dependería de la aplicación efectiva por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud del Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología,]

*Recordando* las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de que, a pesar de algunos progresos, ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se ha alcanzado plenamente y que esto socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otras metas y objetivos internacionales,

1. *Acoge con satisfacción* el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[2]](#footnote-3) y de los informes nacionales[[3]](#footnote-4) y el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[4]](#footnote-5) proporcionados en estos documentos;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los esfuerzos desplegados para incluir en ellas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las cuestiones de género;

3. *Asimismo acoge con agrado* los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus esfuerzos para incluir más adecuadamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica y las cuestiones de género en la aplicación del Convenio en el plano nacional;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y partes interesadas en la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y los esfuerzos de estos grupos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

[5. *Observa con profunda preocupación* [que la falta de medios adecuados de aplicación ha sido un obstáculo persistente para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico en las Partes que son países en desarrollo, lo que pone de relieve la necesidad de intensificar la cooperación internacional y]que las metas nacionales establecidas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad no tienen [en su conjunto, un nivel de ambición equivalente a aquel establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica][ [no guardan proporción con los esfuerzos colectivos mundiales necesarios para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica] y que, si bien se han realizado progresos alentadores en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los progresos han sido en general limitados;]

[5 *alt Observa con profunda preocupación* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzaron a nivel mundial a pesar de los grandes esfuerzos y los progresos realizados en algunas esferas;]

6. *Observa con profunda preocupación también* que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020[[5]](#footnote-6) no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de género, las cuestiones de género no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Observa con profunda preocupación además* que, a pesar de que se han realizado progresos alentadores, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la consideración de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

[8. *Toma nota* de la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [que figura como anexo a la presente decisión][presentado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[6]](#footnote-7)], y [se compromete a tener en cuenta dicha experiencia][tendrá en cuenta dicha experiencia], según proceda, con miras a mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

9. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar, actualizar o revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como la información incluida en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica* y el examen de la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, según corresponda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

10. *Alienta* a las Partes e invitaa otros Gobiernos y organizaciones a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la participación de las Partes, organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica y el plan de acción sobre género posteriores a 2020.

*[Anexo*

# Lecciones APRENDIDAS EN EL EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

1. Durante el período de implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, se han identificado varias lecciones aprendidas en relación con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), los informes nacionales, la creación de capacidad, la movilización de recursos, la revisión de la aplicación y la aplicación del Convenio en general. Estas lecciones [deberían tenerse en cuenta en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los procesos y mecanismos conexos. Estas] incluyen:

a) La necesidad de mantener la atención y las medidas centradas en la aplicación;

b) La necesidad de reforzar las EPANB y los procesos de planificación relacionados, como por ejemplo convirtiéndolos en instrumentos de política de todo el gobierno [a distintos niveles];

c) La necesidad de garantizar que las metas, los compromisos y las ambiciones establecidos por las Partes en el plano nacional sean comparables a [y estén integrados en] los marcos mundiales;

d) La necesidad de reducir los desfases en la planificación y compensar esos desfases a fin de que no se produzcan retrasos en las medidas relacionadas con la aplicación;

e) La necesidad de llevar a cabo revisiones de la aplicación más eficaces, [efectivas], integrales y prácticas;

f) La necesidad de ofrecer apoyo sostenido y específico a las Partes y de ejercer esfuerzos concertados para facilitar [y vincular] la aplicación por medio de redes de apoyo de nivel regional y subregional;

g) Hacer un uso más intensivo de los materiales de orientación y recursos disponibles y adaptarlos a las circunstancias nacionales específicas;

h) La necesidad de intensificar los esfuerzos para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad de manera más integrada y holística, como por ejemplo aplicando paquetes de medidas compuestos por marcos jurídicos o normativos, incentivos socioeconómicos, participación del público y de los interesados directos, seguimiento y observancia y formas de evitar que cuestiones relacionadas se traten de manera aislada;

i) La necesidad de ampliar el apoyo político y general a la aplicación a fin de garantizar que todos los niveles de gobierno y los interesados directos de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica [, incluidos los valores de existencia,] y de los servicios de los ecosistemas relacionados;

j) La necesidad de establecer alianzas en todos los niveles a fin de aprovechar las acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

k) La necesidad de ofrecer un mayor apoyo a la cooperación científica y técnica entre las Partes y a la creación de capacidad;

l) Un aumento general y sustancial de la financiación total para la diversidad biológica.

]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Obsérvese que la presente recomendación de un proyecto de decisión se complementa con el proyecto de decisión sobre la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* que está preparando el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su 24ª reunión. (Incluida en la recomendación SBSTTA 24/1). [↑](#footnote-ref-2)
2. CBD/SBI/3/2/Add.1. [↑](#footnote-ref-3)
3. CBD/SBI/3/2/Add.2. [↑](#footnote-ref-4)
4. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-5)
5. Decisión XII/7, anexo. [↑](#footnote-ref-6)
6. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-7)